



RAD. 2017-00961
RAD. INTERNO: 9957
DEMANDANTE: MARIA JOSEFINA PEREZ HERNANDEZ
DEMANDADO: JOHN JAIRO BETANCOURT SOLER
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. BARRANQUILLA, JULIO ONCE (11º) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 Artículo 4º Numeral 3, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó a las Oficinas de Apoyo, la distribución de los procesos entre los Juzgados de ejecución de manera aleatoria y equitativa, correspondiéndole a la suscrita el trámite del proceso de la referencia, se procederá a avocar su conocimiento.

De otra parte, visible en archivo No. 17 del expediente digitalizado, se evidencia solicitud elevada por la parte ejecutante con respecto a que se requiera al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla con el fin que se emita contestación al embargo de remanente comunicado mediante oficio No. 777 de fecha 30 de julio de 2021, por lo que siendo procedente se accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta que la medida cautelar fue decretada en el proceso a través de auto de fecha 23 de marzo de 2021 sin que exista respuesta al respecto por parte de dicha Agencia Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. AVOCAR el conocimiento del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2020-00238 procedente del Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla, de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.
2. OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla con el fin que informe si se ha dado trámite o no a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 777 de fecha 30 de julio de 2021, consistente en el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de los que se llegaren a desembargar en el proceso Ejecutivo Singular que se distingue con la Radicación No. 2018-00081, donde son partes SERFINANZA S.A. contra JOHN JAIRO BETACOURT SOLER.
3. Háganse las comunicaciones a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARYLIN NAVARRO RUIZ
JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.
Hoy, 12 de JULIO de 2022

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES